



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD FORESTAL, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Vigencia: a partir del 1° de septiembre de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023.

	Sin comida y sin S.A.C.	
	Por mes \$	Por día \$
Peón general.....	197.681,81	8.589,59
Podador, resinero, picador, reparador y aplicador de herbicidas.....	204.635,82	8.950,47
Cargador.....	204.827,19	9.017,55
Conductor.....	217.327,03	9.497,33
Personal de transporte forestal y acarreo.....	217.327,03	9.497,33
Motosierrista.....	214.162,69	9.202,33
Mecánico.....	227.549,31	9.935,47
Hachero, volteador y trozador.....	202.028,22	8.777,67
Pelador, enganchador y estibador.....	216.075,19	9.192,15
Capataz.....	231.078,42	10.180,75
Encargado.....	241.978,73	10.660,52



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2023-82765417-APN-DNRO#SLYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 18 de Julio de 2023

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.18 11:39:21 -03:00

SILVIA ALEJANDRA PERUGINI - 27171537660
en representación de
MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL -
30541045437

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.18 11:39:21 -03:00